

## **HECHO ESENCIAL**

## FONDO DE INVERSIÓN LINK - INMOBILIARIO I

Santiago, 23 de septiembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.:** Comunica acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Link-Inmobiliario I

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712, en relación con los artículos 9° y 10° de la ley N° 18.045, la suscrita, debidamente facultada, informa a ustedes como hecho esencial de **Fondo de inversión Link** – **Inmobiliario I** (el "<u>Fondo</u>"), administrado por Link Capital Partners S.A. Administradora General de Fondos (la "<u>Administradora</u>"), lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre del presente año, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de: (a) modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, número Uno, para crear una nueva serie de cuotas, denominada Serie S; (b) modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, número Dos, subsección 2.1, para establecer la remuneración fija aplicable a la nueva serie S; y (c) modificar el Anexo A, que contiene la tabla de cálculo para el ajuste de las remuneraciones según la variación que experimente el IVA, para incorporar la nueva series S.

Las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo comenzarán a regir al décimo día hábil siguiente al depósito de su texto refundido en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero.



2. Aprobar un aumento de capital del Fondo, mediante la emisión de 1.829.944 cuotas de la Serie S recién creada, todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades al precio de colocación de 0,767783 Unidades de Fomento y cuyo plazo de colocación vence el 31 de diciembre de 2025.

Se facultó expresamente a la Administradora para ajustar el número final de cuotas de la Serie S indicado anteriormente, en tanto ello no signifique un aumento en el número total de cuotas emitidas en la Asamblea.

En caso de no colocarse la totalidad de las cuotas y vencido el plazo de colocación, las cuotas del Fondo quedarán reducidas a aquellas efectivamente suscritas y pagadas. La colocación no se sujetará a condición alguna.

Se acordó, además, por la unanimidad de las cuotas presentes, que la emisión y suscripción de las 1.829.944 nuevas cuotas del Fondo se lleve a cabo sin derecho preferente de suscripción, en virtud de lo cual no habrá un período de suscripción preferente, todo ello de conformidad al inciso 2° del Artículo 36 de la Ley 20.712 y al Número Uno del Título X del reglamento interno del Fondo.

Finalmente, se acordó facultar ampliamente a la Administradora para que, a efectos de colocar las nuevas cuotas, pueda celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesa de suscripción de cuotas, de estimarlo conveniente para estos efectos.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda muy atentamente,

Katy Retamal Villafranca

Gerente General
LINK CAPITAL PARTNERS
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.